

[REDACTED]

RESOLUCIÓN

Número:	00872-2017/00044
Referencia:	GER-TRANS-01/2017
Fecha:	14 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 10/10/2017 se recibe escrito de solicitud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública realizada por [REDACTED], en nombre de la PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, con entrada en la Oficina auxiliar de Registro de la Consejería de Salud Comunidad Autónoma de La Rioja con N° de registro E-304.654.

En ella se solicita, entre otras cuestiones: *"...la información documental que le ha sido entregada por los cargos (posteriormente despedidos) de la citada Fundación, en la que se detallan algunas actuaciones de su Gerente y el estado de la misma."*

2º.- En fecha 02/11/2017 se emite Oficio de fecha de la Secretaria General Técnica en el que se indica:

"En la Consejería de Salud no existe constancia de la entrega de la referida documentación en la misma, por lo que se solicita aclaración acerca de los cargos los cuales, y tal como consta en el escrito presentado en fecha 10/10/2017, procedieron a la entrega de la citada información documental."

En consecuencia, se le REQUIERE a [REDACTED] para que EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, concrete los extremos recogidos en el párrafo precedente.

Asimismo, se le comunica que el plazo para resolver esta petición es, conforme a lo recogido en el artículo 20 LTBG, de UN MES desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa se entenderá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2017/00044	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2017/0558098
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón / Presidenta del Patronato de Fundación Hospital Calahorra			14/12/2017 16:20:28
2 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

que la solicitud ha sido desestimada, no obstante la suspensión del plazo para resolver conforme a lo contenido en el párrafo precedente”.

3º.- En fecha 14/11/2017 se recibe escrito de [REDACTED], en nombre de la PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, en contestación al oficio de fecha 02/11/2017 indicado en el antecedente de hecho anterior. En el escrito recibido se indica: *“Por tanto, la información que solicitamos, es la presentada en el Registro oficial de esa Consejería por parte del Comité de Empresa los días 11 y 24 de agosto de 2017 dirigidos a la Sra. Martín Diez de Baldeón relativa a la problemática existente en la Fundación Hospital Calahorra”.* Este escrito es remitido a la Fundación Hospital de Calahorra el 16 de noviembre de 2017.

4º.- Propuesta de resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Asesoría Jurídica de la Fundación Hospital Calahorra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sobre el procedimiento.

El procedimiento es el establecido en el Título I, Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley 19/2013.

SEGUNDO.- Sobre la solicitud de acceso a información pública y la competencia para resolver sobre su acceso.

La solicitud realizada por [REDACTED] se ampara en la Ley 19/2013 anteriormente citada y en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en adelante Ley 3/2014.

El artículo 15 de la Ley 3/2014 establece que: *“En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada”.*

En este caso, corresponde la resolución al presidente del Patronato de la Fundación Hospital Calahorra, organismo al que se dirige la presente solicitud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública realizada. Dicha presidencia es ostentada por la Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2017/00044	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0558098
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Diez de Baldeón / Presidenta del Patronato de Fundación Hospital Calahorra		14/12/2017 16:20:28
2 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El plazo máximo para notificar la resolución, según consta en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, será de UN MES desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

TERCERO.- Sobre los expedientes objeto de la solicitud y la calificación de la información requerida.

■■■■■ solicita, tal como consta en los antecedentes de hecho anteriores: *"...la información documental que le ha sido entregada por los cargos (posteriormente despedidos) de la citada Fundación, en la que se detallan algunas actuaciones de su Gerente y el estado de la misma."*

Tal como se indica al detallar la información solicitada, dicha información afecta a personas que ostentaban la condición de trabajadores de la Fundación Hospital Calahorra y que fueron objeto de despido, cuestión que en la actualidad se encuentra *sub iudice*, al haber interpuesto dichos empleados la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social, por lo que la citada información resulta especialmente relevante para la sustentación de los argumentos de esta parte en el proceso judicial indicado.

El artículo 14.1 letra f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece como límite al acceso a la información solicitada, cuando el mismo pueda suponer un perjuicio para *"La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva."* En este mismo sentido se expresa el artículo 11 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, que remite a la legislación básica en la materia.

La Presidenta del Patronato de la Fundación Hospital Calahorra, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas

RESUELVE:

ÚNICO.- Denegar a ■■■■■ el acceso a la información solicitada, a saber, *"... la información que solicitamos, es la presentada en el Registro oficial de esa Consejería por parte del Comité de Empresa los días 11 y 24 de agosto de 2017 dirigidos a la Sra. Martín Diez de Baldeón relativa a la problemática existente en la Fundación Hospital Calahorra"*.

Contra la presente Resolución podrá interponer:

Con carácter potestativo, y según el artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado, según Convenio suscrito al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El plazo para interponer esta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2017/00044	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0558098
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Diez de Baldeón / Presidenta del Patronato de Fundación Hospital Calahorra		14/12/2017 16:20:28
2 ■■■■■	■■■■■ ■■■■■ ■■■■■		■■■■■

reclamación es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se dispone en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2017/00044	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0558098	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Maria Martin Diez de Baldeon / Presidenta del Patronato de Fundación Hospital Calahorra		14/12/2017 16:20:28	
2				